

**BRUNO CELANO, *SINE QUO NON***

Bruno Celano (Palermo, 1961-Palermo, 2022) acaba de morir hoy 17 de mayo a primera hora de la tarde en el hospital, como resultado de las complicaciones de una intervención causada por un ataque al corazón la semana pasada. Padecía desde hace más de veinte años una esclerosis múltiple, que sobrellevó con una entereza admirable, sin abandonar nunca su dedicación a la filosofía, rodeado del afecto y el apoyo constante de su esposa, Giusi y de su hijo Alessio, a los que abrazo ahora con todas mis fuerzas.

Era catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Palermo. En dicha universidad italiana cursó los estudios de Filosofía y en la Universidad de Milán el doctorado en filosofía analítica y teoría general del derecho. Su formación filosófica, tanto acerca de los fundamentos conceptuales de las diversas ramas de la disciplina cuanto acerca de la historia de las ideas, era muy sólida. Podría decirse que en su caso la filosofía analítica, que constituye el terreno sobre el que se asientan las contribuciones de Celano, descansa en el sustrato de una muy bien trenzada base de *filosofía continental.* Su tesis doctoral constituye una monumental contribución al análisis de la tesis de la separación entre los hechos y los valores, una contribución exhaustiva, minuciosa, con un modo propio de caracterizar la dicotomía (*Dialettica della giustificazione pratica. Saggio sulla legge di Hume*, Torino: Giappichelli, 1994).

Durante los años noventa prestó, a su vez, especial atención a la teoría jurídica más desarrollada del siglo XX, a la teoría pura de Hans Kelsen y enriqueció de este modo la literatura kelseniana con dos libros: *Dover essere e intenzionalità. Una critica all'ultimo Kelsen* (Torino: Giappichelli, 1990) y *La teoria del diritto di Hans Kelsen. Una introduzione critica* (Bologna: Il Mulino, 1999). Y en el año 2000 publicó su primer libro en castellano, una traducción de dos largos ensayos sobre la costumbre que ponían en relación, por primera vez de manera sistemática, la doctrina jurídica de la costumbre con la literatura reciente en filosofía y en ciencias sociales sobre las convenciones, *Dos estudios sobre la costumbre,* trad. J.J. Moreso, México: Fontamara, 2000. Después siguió publicando en italiano, inglés y castellano. En esta última lengua publicó también *Derecho, justicia, razones. Ensayos 2000-2007*, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales, 2009 y, aparte de algunos otros trabajos, acaba de ser publicado esta semana su último libro, *El gobierno de las leyes. Ensayos sobre el Rule of Law*, Madrid: Marcial Pons, 2022, una cuestión que le había ocupado las dos últimas décadas.

En 2020 se publicó Mauricio Maldonado, Pau Luque (a cura di): *Discutendo con Bruno Celano. Vol. I. Contributi,* Madrid: Marcial Pons, 2020, un libro que recoge veintiún estudios de profesores de filosofía del derecho, aparte de la introducción de los editores, con un segundo volumen en donde él contesta con la lucidez a la que nos tenía acostumbrados.

En los últimos años, con nuestro común amigo Marco Brigaglia, al que también abrazo aquí, estaban construyendo una concepción *naturalista* de la razón práctica, atentos a los desarrollos más recientes de la psicología cognitiva y de la neuropsicología (se trata de un programa de investigación como ellos bien dicen, Marco Brigaglia, Bruno Celano, «Rivoluzione cognitivista e teorie del diritto: un programma di ricerca», *Diritto e Questioni Pubbliche*, XVII (2017): 523-535.

Para él, la actividad filosófica no pretende más que descubrir aquellas obviedades, *platitudes*, que subyacen al uso común de nuestras nociones, en el caso de la filosofía del derecho por parte de los juristas y los ciudadanos en general. Una actividad consistente en *reflexionar* acerca de lo que ya nos es familiar, un modo de agudizar nuestra percepción y nuestro conocimiento de aquello que está presupuesto en lo que ya sabemos. El objetivo consiste en demostrar (aducir razones a favor o en contra) obviedades: transformar asunciones y presupuestos tácitos, habitualmente dados por sentado, en conclusiones de argumentos. En, podríamos decir, hacer *explícito* lo que está *implícito.*

Ahora sus amigos palermitanos, que también lo son míos, echarán de menos su presencia a todas horas. Para mí, fue un hermano. No puedo imaginar ni mi trayectoria iusfilosófica, ni mi andadura personal sin él. Las conversaciones en Palermo, en Barcelona, en tantos otros lugares (Oxford, Génova, Madrid, Alicante, Copenhague, por ejemplo) trenzaron mi modo de ver muchas cuestiones. Nadie me escuchó como él, nadie me entendió como él. La pena que siento ahora la diré con los versos de un poeta español, Miguel Hernández, ‘tanto dolor se agrupa en mi costado/ que por doler me duele hasta el aliento’, y termina el poeta: ‘A las aladas almas de las rosas/ del almendro de nata te requiero/que tenemos que hablar de muchas cosas/ compañero del alma, compañero’. Para mi Bruno fue, sin duda, aquel *sine quo non.*

J.J. Moreso

Catedrático de Filosofía del Derecho

Universidad Pompeu Fabra, Barcelona.